

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1469-2000

CELEBRADA EL 20 DE SETIEMBRE, 2000.

ARTICULO II

SE ACUERDA eliminar el segundo párrafo del Artículo 36, Capítulo VII, del Reglamento del Congreso Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, año 2000, aprobado en sesión 1464-2000, Art. IV, inciso 3), que a la letra dice: *“La Comisión Organizadora procurará que los participantes autoricen la publicación de sus trabajos cediendo con ello los derechos de edición a favor de la UNED”.*

Por lo tanto, el Artículo 36 del Reglamento del Congreso Universitario debe leerse de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 36: MEMORIA

Cada Congreso preparará una memoria en la que consten las ponencias, investigaciones, conferencias magistrales, trabajos finales de los talleres, así como las propuestas y recomendaciones derivadas de las conclusiones efectuadas en Plenaria.

La Dirección Editorial dará prioridad a la publicación de la Memoria de cada congreso.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce la propuesta presentada por el Lic. Juan Carlos Parreaguirre, en relación con el nombramiento de un miembro del Tribunal Electoral Universitario, y se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Tribunal Electoral Universitario no está constituido por todos sus miembros, debido a la renuncia de la Licda. Rita Ledezma.
2. Se abrió un período de inscripción en la Vicerrectoría de Planificación.
3. No habiendo interesados en ocupar dicha plaza en la Vicerrectoría de Planificación.

SE ACUERDA:

Abrir un período de diez días hábiles a partir de la publicación de este acuerdo, para recibir propuestas de funcionarios de la comunidad universitaria, que deseen ocupar un puesto como miembro propietario del Tribunal Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio Becas.537, del 18 de setiembre del 2000, suscrito por el Lic. Víctor Vargas, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 449-2000, punto 1), del 8 de setiembre del 2000, sobre la ayuda económica a la Sra. Elizabeth Arrieta Víquez.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación de la Sra. Elizabeth Arrieta Víquez, funcionaria del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en el los Talleres y en el Foro Internacional sobre

Bibliotecas Digital, que se realizará en la Universidad de Colima-México, del 20 al 24 de noviembre del 2000.

Para tal efecto, se aprueba:

1. El pago del pasaje San José-México-San José.
2. Un adelanto de viáticos por \$900 (novecientos dólares) equivalente a cinco días.
3. El pago de \$300 (trescientos dólares) para cubrir gastos de inscripción.
4. Fecha de salida del país: 19 de noviembre, 2000.
Fecha de regreso al país: 25 de noviembre, 2000.
5. Se solicita a la Sra. Elizabeth Arrieta que a su regreso, presente ante el Consejo Universitario un informe sobre su participación en dicho evento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio Becas.538, del 18 de setiembre del 2000, suscrito por el Lic. Víctor Vargas, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 449-2000, punto 10), del 8 de setiembre del 2000, sobre solicitud de ayuda económica del M.Sc. Oscar Bonilla Bolaños, para participar en el Congreso Panamericano de Valuación.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al M.Sc. Oscar Bonilla que haga llegar al Consejo Universitario la propuesta del Centro de Capacitación en Valuación a nivel Centroamericano, que presentará en dicho Congreso.
2. Solicitar al Consejo Asesor de Becas que indique las razones por las que se le asigna más dinero del que solicita el Sr. Bonilla.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio AI-150-2000 del 5 de setiembre del 2000 (REF. CU-395-2000), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que brinda sus observaciones y recomendación en relación con el acuerdo tomado en la sesión 1449-2000, Art. IV, inciso 8), referente a los salarios de los miembros internos del Consejo Universitario de la UNED.

Además se recibe el oficio O.J.2000-379 del 17 de agosto del 2000 (REF. CU-403-2000), suscrito por la Licda. Alejandra Castro, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en la que brinda su dictamen sobre el mismo asunto.

Se acoge la propuesta presentada por los miembros internos del Consejo Universitario y se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio de la Auditoría interna de la UNED, AI-150-2000, indica que los considerando b., y los puntos a. y b., del acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión 1449-2000, Art. IV, inciso 8) son contrarios al pronunciamiento de la Contraloría General de la República, según oficio N° 14842, del 23 de diciembre de 1999.
2. El oficio de la Auditoría interna AI-150-2000 se fundamenta en los Artículos 12, 24 y 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
3. De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las disposiciones de la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio.
4. El oficio de la Auditoría Interna de la UNED, fundamentado en el Oficio OJ-2000-379 de la Oficina Jurídica de la UNED indica que el punto d., del acuerdo supracitado (sesión 1449-2000, Art. IV, inciso 8)) es ilegal.

5. Este Consejo Universitario ha manifestado reiteradamente que su accionar es de carácter transparente y respetuoso de la normativa y legislación nacional.
6. El Consejo Universitario ha solicitado al Señor Rector previamente la convocatoria a la Asamblea Universitaria Representativa, para analizar este asunto.

SE ACUERDA:

1. Atender las recomendaciones 1 y 2 dadas por la Auditoría Interna de la UNED, según oficio AI-150-2000, y que a la letra dicen:

“Recomendación No. 1:

Al Consejo Universitario.

Debe revocarse el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en Sesión 1449-2000, Art. IV, inciso 8).

Recomendación No. 2:

Al Consejo Universitario.

Debe solicitarse a la Oficina Jurídica, la recomendación respectiva para subsanar la suspensión ilegal de los salarios a los Miembros del Consejo Universitario.”

2. Revocar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1449-2000, Art. IV, inciso 8).
3. Solicitar a la Oficina Jurídica, la recomendación respectiva para subsanar la suspensión ilegal de los salarios a los Miembros Internos del Consejo Universitario.
4. Solicitar al señor Rector convocar en los próximos cinco días hábiles a la Asamblea Universitaria Representativa para que ésta conozca el oficio AI-150-2000 de la Auditoría Interna de la UNED, el oficio O.J.2000-379 de la Oficina Jurídica y el pronunciamiento de la Contraloría General de la República mediante oficio No. 14842 del 23 de diciembre de 1999, y se pronuncie al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio Becas.501, del 21 de agosto del 2000, suscrito por el Lic. Víctor Vargas, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 447-2000, punto 2), del 11 de agosto del 2000, sobre solicitud de ayuda económica del Lic. Fernando Elizondo Solís.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del Lic. Fernando Elizondo Solís, funcionario de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en la Conferencia Conmemorativa Décimo Aniversario del CREAD, a celebrarse en la Universidad Nacional Abierta de Venezuela, Caracas, del 19 al 22 de noviembre del 2000.

Para tal efecto, se aprueba:

1. El pago de pasajes San José-Caracas-San José.
2. El pago de \$300 (trescientos dólares) para cubrir gastos de inscripción.
3. Un adelanto de viáticos de \$280 (doscientos ochenta dólares), equivalente a dos días, según establece el reglamento respectivo.
4. Fecha de salida del país: 18 de noviembre, 2000.
Fecha de regreso al país: 22 de noviembre, 2000.
5. Se solicita al Lic. Fernando Elizondo que a su regreso, presente ante el Consejo Universitario un informe sobre su participación en dicho evento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5-a)

Atendiendo a la inquietud manifestada en diversas ocasiones en el seno del Consejo Universitario, SE ACUERDA:

Solicitar al Señor Rector que, en el término de quince días hábiles, presente a este Consejo una valoración sobre la pertinencia y la importancia de que la UNED se mantenga como miembro del Consorcio Red de Educación a Distancia (CREAD). Para ello, se le solicita que incluya el análisis que el Dr. Celedonio Ramírez, Presidente del CREAD, pueda hacer al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Siquirres y la Universidad Estatal a Distancia.

Al respecto, SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Siquirres y la Universidad Estatal a Distancia, con las modificaciones incorporadas por este Consejo en la presente sesión.**
- 2. Considerando la importancia y relevancia de esta relación entre la Universidad y la Municipalidad de Siquirres, el Consejo Universitario respetuosamente insta a esta Municipalidad para suscribir un convenio marco para actividades relacionadas con el quehacer universitario en la comunidad.**
- 3. Valorar la posibilidad de establecer convenios marco con las municipalidades donde la UNED tenga presencia, con el propósito de buscar establecer contacto con las comunidades y proyectar la Universidad en estas regiones.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio R.00-767 del 19 de setiembre del 2000 (REF. CU-407-2000), suscrito por el MBA. Rodrigo Arias, Rector de la Universidad, en relación con el acuerdo de negociación salarial de los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

1. Incorporar en el salario de los trabajadores el pago de la diferencia por inflación entre la calculada por el Gobierno y la efectivamente habida para 1999, la cual fue de un 0.11%, a más tardar en el mes de octubre del presente año. El pago se hará retroactivo a julio, de 1999, calculado sobre las bases salariales de diciembre de 1998.
2. Incorporar en el salario de los trabajadores el adelanto del 2%, correspondiente a enero del 2001, acordado en la negociación salarial de 1998. Este pago se hará retroactivo a julio del 2000 y se hará efectivo a más tardar en octubre del 2000, calculados sobre las bases salariales de diciembre de 1999.
3. Modificar el Artículo 91 del Estatuto de Personal, de tal manera que el porcentaje de Carrera Profesional de los Profesionales 2 se incremente de un 15% a un 17.5%, incorporando este aumento en el salario de los Profesionales 2 a partir del 1ro. de julio del 2000, y de esta manera poner a derecho los salarios mínimos de los P2, de conformidad con el Artículo 29 del Estatuto de Personal y los decretos de salarios mínimos emitidos por el Gobierno de la República.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce oficio R-768-2000, del 20 de setiembre del 2000 (REF. CU-406-2000), suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Rector a.i., en el que remite la Modificación Interna No. 5-2000.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 5-2000, por un monto de ¢64 500 000.00.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8-a)

Se conoce la propuesta presentada por la Licda. Marlene Víquez, sobre el programa CAERENAD y se toma el siguiente acuerdo:

Considerando que:

- 1. La UNED es una de las seis instituciones participantes del programa CAERENAD, liderado por la Télé-Université Canadiense.**
- 2. Existe una carta de entendimiento entre la Télé-Université, Québec y la UNED para llevar a cabo conjuntamente las actividades previstas para la puesta en marcha del programa CAERENAD (Centro de Aplicación de estudios y de recursos en el Aprendizaje a Distancia), firmada el 12 de mayo de 1998, enmarcada en el convenio de cooperación entre ambas universidades firmado el 12 de octubre de 1996.**
- 3. Todos los programas académicos que desarrolla la UNED son de carácter institucional, tal y como en reiteradas ocasiones se ha manifestado en este Consejo.**
- 4. Recientemente el Consejo Universitario aprobó una política de rendición de cuentas a la sociedad costarricense, del quehacer institucional y del uso de los recursos que financian su actividad como universidad estatal.**
- 5. El Programa CAERENAD financia los diferentes proyectos, desarrollados por las instituciones socias participantes y relacionados con los objetivos de dicho programa.**

6. Es interés de este Consejo Universitario que la participación de la UNED en el programa CAERENAD, no solo contribuya a la consolidación de los objetivos que propone dicho programa sino que también evidencie la calidad académica de la institución.
7. El Programa CAERENAD permite a los participantes, el desarrollo de experiencias en la ejecución de proyectos académicos de impacto internacional.

SE ACUERDA:

1. Confirmar el nombramiento del Msc. Walter Araya N. como Coordinador del Programa CAERENAD en la UNED-CR.
2. Solicitar al Msc. Walter Araya, divulgar de manera amplia en la comunidad universitaria, el Programa CAERENAD, sus objetivos y los componentes, con la finalidad de que las unidades académicas presenten proyectos que apoyen el programa CAERENAD.
3. Constituir una comisión a nivel de la UNED, integrada por el Jefe del Centro de Investigación Académica, el Director de Producción de Materiales Didácticos, el Director de Extensión Universitaria, los cuatro Directores de Escuela y el Coordinador del Programa CAERENAD de la UNED, quien la coordina, para que valore los proyectos propuestos por las diferentes unidades académicas de la UNED y determine cuáles de ellos pueden desarrollarse en el marco del programa, por ser coincidentes con los objetivos de este y de la Universidad. Es requisito indispensable para la aceptación de un proyecto propuesto por uno o más funcionarios, contar con el visto bueno del superior inmediato.
4. Corresponde a esta comisión, además, designar los participantes por parte de la UNED, en los diferentes eventos que realiza CAERENAD a nivel nacional e internacional, y que se financian con los dineros aportados por CAERENAD o por la UNED. Para realizar la selección de los participantes, debe considerar entre otros, los siguientes elementos: naturaleza del evento, rango de los participantes, igualdad de oportunidades, estímulo personal y la participación real del funcionario en el desarrollo del proyecto.

5. Solicitar a la Dirección Financiera establecer un procedimiento a nivel interno, que garantice que los dineros aportados por CAERENAD y otros proyectos de cooperación institucional, se utilicen en forma expedita y efectiva en el desarrollo de los proyectos aprobados.
6. Solicitar al Señor Rector, un informe anual sobre el desarrollo del programa CAERENAD a nivel institucional y los logros alcanzados.
7. Solicitar al Señor Rector que todos los informes anuales que presente sobre el desarrollo de proyectos de cooperación interinstitucional, contengan una cuantificación del aporte institucional y los beneficios reales derivados de los convenios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8-b)

Se conoce oficio R-768-2000, del 20 de setiembre del 2000 (REF. CU-406-2000), suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Rector a.i., en el que remite el Presupuesto Extraordinario No. 4-2000.

SE ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 4-2000, que se compone de la siguiente manera: aumentar egresos ¢113 021 840,00, rebajar egresos por ¢43 392 648,00, y un aumentar neto de ¢69 629 192,00.

ACUERDO FIRME

amss**